Contrato

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Juan E. O´leary, Edificio Roya 2° piso de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad N° 928.508, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROVEEDORA YPOA**, con **RUC N°782811-0** domiciliada en Fortín Arce N°25, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, con Cédula de Identidad N°782.811, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CD "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN" PAC/ID N° 282.632**, adjudicado por Resolución N° 529/14 de fecha 3 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590.922
San Lorenzo Paraguay

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0981 670 522 - RUC 782811-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*5*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*3*	*40.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 282.632.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC/ID N° 282.632 *"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN"*, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*TERMO FORRADO EN SÍMIL DE CUERO CON GUAMPA*	*GEMPLAST*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*347*	*76.890*	*26.680.830*
						Total:	***26.680.830.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 26.680.830 (guaraníes veinte y seis millones seiscientos ochenta mil ochocientos treinta),*** *incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: *a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Juan E. O´leary esq. Mcal. Estigarribia, Oficina de Servicios Generales, teléf.: 0511-243169 - int. 202.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Graciela López, Encargada de la Sección de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590.922
San Lorenzo Paraguay
Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782811-0

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 12 de DICIEMBRE de 2014.

PROVEEDOR

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 782814-0
PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo Paraguay

Abog. CARLOS A. GABRIZA RIOS
Presidente
CONTRATANTE